



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 30 de noviembre de 2020. En la fecha al Despacho del Señor Juez, al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la audiencia previamente señalada no pudo llevarse a cabo por razones ajenas a las partes.

Primero (01) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL - CONSULTA No. 110013105033 2019 00586 00			
DEMANDANTE	José Santos Gaona	DOC. IDENT.	52.587.798
DEMANDADO	Colpensiones		
ASUNTO	Incremento pensional del 14%		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en providencia anterior se había admitido y fijado fecha para llevar a cabo audiencia del Art. 82 del C.P.L. y S.S para el día 16 de marzo de 2020 a las 2:30 p.m.; sin embargo, en atención a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, la misma no pudo ser llevada a cabo.

En tal sentido, y en virtud de lo dispuesto en el Art. del Acuerdo PCSJA 20-11567 del 5 de junio de 2020, la reanudación de términos a partir del 01 de julio de 2020 y la falta de datos de contacto de la parte demandante para seguir adelante en el presente asunto, este Despacho dispone ordena **DAR TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días hábiles, para que estos presenten sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, dentro del asunto sub judice, de conformidad con lo señalado en el Art. 15 del Decreto 806 de 2020. Vencido el término anterior, se procederá a dictar **SENTENCIA** dentro del presente asunto, por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 02 DE DICIEMBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 175 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO